



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/NGO/14
10 de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional
Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura,
organización no gubernamental reconocida como entidad
consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[17 de febrero de 1997]

Eliminación de la discriminación en el respeto
de los derechos humanos

1. La acción de ciertas autoridades, que eligen respetar los derechos humanos respecto de ciertos grupos de la comunidad nacional y violarlos respecto de otros, es contraria a los principios aceptados por los Estados en los textos internacionales relativos al respeto de los derechos humanos.
2. La FiACAT, que ya ha insistido en la aplicación efectiva de la dimensión universal de los derechos humanos en lo que hace al respeto de los derechos económicos y sociales y también de los derechos civiles y políticos, desea recordar que el carácter universal de las normas mundiales exige que todos los grupos miembros de un mismo país pueden gozar de esos derechos sin distinción de raza, religión, origen étnico, afiliación política, etc... En numerosos países, las autoridades practican una verdadera discriminación, negando a los miembros de ciertos grupos los derechos que están reconocidos en forma universal. Este es el caso, especialmente, del Sudán, de Myanmar y del Chad.

3. En el Sudán, las autoridades en el poder, bajo el pretexto de la "islamización" de todo el país, organizan o dejan que se organicen acciones generales contra los miembros de las comunidades cristianas del país. El reclutamiento forzoso de jóvenes cristianos en las fuerzas armadas gubernamentales obliga a éstos a combatir contra los miembros de su comunidad religiosa. Más de 4 millones de personas han debido escapar de las zonas de saqueos y redadas. Los obispos católicos del Sudán han denunciado el cierre de numerosas escuelas y centros cristianos, y el hecho de que las poblaciones cristianas no pueden acceder a los servicios sociales básicos.

Muy recientemente, en enero de 1997, se ha sabido de la destrucción de la escuela católica de Dorushat, en Jartum norte, y de dos escuelas católicas en los distritos de Sitta Abril y de Hara 48, en Omdurman. El director, los tutores y los catequistas han sido arrestados.

4. En Myanmar, las autoridades en el poder nunca admitieron los resultados de las elecciones de 1990, acentuando la represión contra los opositores y especialmente contra los miembros de la Liga Nacional para la Democracia, cuyo miembro más prominente es la Sra. Aung San Suu Kyi, Premio Nobel de la Paz de 1991. No solamente se ha privado a esta persona de sus derechos elementales a la libertad de palabra, de desplazamientos y de acción, sino que además numerosos miembros de la organización han sido víctimas de arrestos y torturas. Esos malos tratos son frecuentes en las cárceles; las autoridades de Myanmar se niegan a aceptar cualquier tipo de control por autoridades neutrales e independientes. En numerosas ocasiones durante 1996, los miembros de la FiACAT han debido denunciar la frecuente práctica de la tortura en Myanmar.

5. En el Chad, como en muchos otros países de Africa, las autoridades políticas parecen alentar a las fuerzas del orden y a la población a practicar los linchamientos, las ejecuciones sumarias y la aplicación de malos tratos a los delincuentes de la calle. En un documento firmado por un comandante de un grupo de unidades especiales, se afirma: "... ningún ladrón deberá ser objeto de procedimiento alguno... En caso de delito flagrante, procédase inmediatamente a su eliminación física...". Si bien es evidente que los culpables de delitos deben ser enjuiciados y castigados legalmente, es inadmisibles que no se respeten, respecto de los "ladrones", los derechos elementales a la integridad física, a la vida y a la defensa en un juicio. Por estas razones, la FiACAT invita a la Comisión de Derechos Humanos a que exija a las autoridades políticas del Chad que recuerden a las fuerzas del orden que la ejecución sumaria está prohibida y que los ladrones deben ser arrestados y juzgados de conformidad con las normas internacionales a las que el Chad ha prestado su acuerdo.
